

En el Salón de Cabildo del Palacio Municipal de la ciudad de Chihuahua, Municipio y Estado del mismo nombre, siendo las 11:00 horas del día once de marzo del año dos mil veintiséis, reunidas y reunidos para sesionar quienes integran el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, presentes el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán; así como, las Regidoras y los Regidores, María Guadalupe Aragón Castillo, Rosario Guadalupe Ávila García, Joni Jacinta Barajas González, María Guadalupe Borrueal Baquera, Issac Díaz Gurrola, Adán Isaías Galicia Chaparro, Bernardina García Murillo, Hugo Eduardo González Muñiz, Ernesto Ibarra Sarmiento, Omar Enrique Márquez Estrada, Félix Arturo Martínez Adriano, Rosa Isela Martínez Díaz, Myrna Monge Meléndez, Ana Lilia Orozco Ortiz, Miguel Alonso Riggs Baeza, Blanca Patricia Ulate Bernal y Luis Abraham Villegas Escandón, y con fundamento en lo previsto por el artículo 17 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento, es presente el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, se procedió a llevar a cabo la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, bajo el siguiente:

Orden del día:

1. Lista de asistencia y declaración en su caso del Quórum Legal.
2. Lectura del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 25 de febrero del año 2026, y aprobación en su caso.
3. Correspondencia:
 - a) Oficio que envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual presenta iniciativa de reforma a la fracción VI del artículo 190 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua. Misma que tiene como objetivo la incorporación expresa de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-ENER-2011.
 - b) Oficio que envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, mediante el cual presenta iniciativa de reforma al Reglamento para el Funcionamiento de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Chihuahua. Misma que tiene como objetivo reformar el artículo cuarto transitorio del citado Reglamento.
4. Resolución al Procedimiento Administrativo No. PA 07/2024, promovido por la C. Manuela Chavira Fierro, relativo a la Rescisión de un Título Municipal expedido a nombre de la C. Juana Trujillo Aguirre.
5. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, referente a la aprobación de los proyectos a realizarse en el Municipio de Chihuahua por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) para el ejercicio fiscal 2026.
6. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana y Sociedad Civil Organizada, relativa a la aprobación de la Convocatoria para integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana. *Participación de un ciudadano, conforme establece los artículos 237, 239 y 240 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.*
7. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana y Sociedad Civil Organizada, para la aprobación de la Convocatoria para integrar el Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua, edición 2026.
8. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Transparencia, Gobierno Abierto y Anticorrupción, relativo a la aprobación de las personas que integran el Consejo Ciudadano de Transparencia y Rendición de Cuentas del Municipio de Chihuahua.
9. Dictamen que presenta la Comisión Especial de Premiación, referente a la aprobación de la Convocatoria que contiene las bases para el otorgamiento del Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco", en su edición 2026.
10. Dictamen que Presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, para la reforma al Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua. Referente a la iniciativa "Empoderando a Niñas y Adolescentes".
11. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, relativo a la reforma al Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua. En relación con las actividades del servicio público de panteones.
12. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Gobernación y Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, referente a la Reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y al Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres.
13. Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Eduardo García Martínez, en su carácter de representante legal de Kalischatarrá, S. de R.L. de C.V. mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Kalisch Sur", en el predio identificado como Lote 3, Manzana 4, ubicado en la calle Toribio Ortega No. 3601 de la colonia Tres de Mayo (antes Poblado Ranchería Juárez), de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 5,716.78 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Industria de Bajo Impacto a Industria de Alto Impacto.
14. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por Monseñor Constancio Miranda Weckmann, en su carácter de representante legal de la Arquidiócesis de Chihuahua, A.R., para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado calle George Washington No. 4310 del Fraccionamiento Arboledas III Etapa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,644.614 m².
15. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por la C. María de Lourdes Pérez Hernández, en el cual solicita le sea enajenado a título oneroso el inmueble municipal ubicado en la calle Familia Elías Muller No. 47 del Fraccionamiento Club Campestre Chihuahua, de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 532.47 m².
16. Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por Monseñor Constancio Miranda Weckmann, en su carácter de representante legal de la Arquidiócesis de Chihuahua, A.R., para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en S.O. 34/95 de fecha 2 de agosto de 1995, en el cual se aprobó la enajenación a título gratuito del inmueble municipal ubicado entre las calles José de Escandeda, Juan de la Encina, Francisco López de Jerez y Fernando Calderón del Fraccionamiento José María Ponce de León, de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,934.6174 m².

17. Iniciativas Presentadas:

- a) Iniciativa que presenta la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, para exhortar a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, para que realice las gestiones para ampliar la plantilla de Guardianes Ecológicos. (Asunto que se presenta como de Obvia y Urgente Resolución, art. 125 segundo párrafo del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua).
- b) Iniciativa que presenta la Regidora Isela Martínez Díaz, para la reforma al Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres, a fin de ampliar sus facultades en materia de reconocimiento del trabajo de cuidados y doméstico no remunerado realizado por las mujeres.

18. Asuntos Generales:

- Participación de la Regidora Joni Barajas González.

I. En desahogo del primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista de asistencia, iniciando con el Regidor Honorario Post Mortem Benito Pablo Juárez García, luego el Presidente, la Síndica y las y los Regidores de este Ayuntamiento, con la ausencia de la Regidora Rosa Carmona Carmona, la Regidora María Elena Rojo Almaraz y el Regidor José Alfredo Navarrete Paz, se registra la asistencia de la mayoría de las personas que integran el H. Ayuntamiento. Por lo que, habiendo quórum legal, se declara formalmente instalada la Sesión Ordinaria, siendo válidos los acuerdos que en la misma se tomen.

Para los efectos de hacer constar en actas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que la Regidora Rosa Carmona Carmona, la Regidora María Elena Rojo Almaraz y el Regidor José Alfredo Navarrete Paz, oportunamente enviaron aviso en el sentido de que por cuestiones de carácter personal, no les sería posible asistir a la presente Sesión del Ayuntamiento.

A continuación, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad el contenido del Orden del Día a desahogar en la presente Sesión, lo somete a votación, y de conformidad con el artículo 63 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 30 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos.

II. En desahogo del segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, propone la dispensa de la lectura del acta que se describe en el mismo, esto en función a que, quienes integran el H. Ayuntamiento han conocido con anterioridad su contenido, y sometida a votación la propuesta se aprueba por unanimidad de votos la dispensa de la lectura del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de febrero del año 2026; a continuación se somete a la consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del contenido del acta en lo particular y de conformidad con el artículo 24 del Código Municipal vigente para el Estado de Chihuahua, así como el artículo 34 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se aprueba por unanimidad de votos el contenido del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de febrero del año dos mil veintiséis.

III. En desahogo del tercer punto del orden del día, relativo a Correspondencia, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa que en el despacho de la Secretaría a su cargo se recibieron dos comunicados, ambos los envía el Presidente Municipal, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza.

El primero de ellos, identificado con el inciso letra a, se trata de una iniciativa de reforma a la fracción VI del artículo 190 del Reglamento de Construcciones y Normas Técnicas para el Municipio de Chihuahua. Misma que tiene como objetivo la incorporación expresa de la Norma Oficial Mexicana NOM-020-ENER-2011.

En el oficio identificado con el inciso letra b, el Presidente Municipal presenta iniciativa de reforma al Reglamento para el Funcionamiento de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Chihuahua. Misma que tiene como objetivo reformar el artículo cuarto transitorio del citado Reglamento.

Concluye el Secretario del Ayuntamiento informando que ambas iniciativas se turnarán a la comisión o comisiones de Regidores competentes para su análisis, discusión y posterior dictamen.

IV. En desahogo del cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, da lectura a la Resolución al Recurso Administrativo de Revisión No. PA 07/2024, promovido por la C. Manuela Chavira Fierro, relativo a la Rescisión de un Título Municipal expedido a nombre de la C. Juana Trujillo Aguirre. Al concluir la lectura de la resolución es sometida a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se aprueba en todos sus términos la Resolución elaborada por el Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del Honorable Ayuntamiento de Chihuahua. Y sancionado por el Presidente Municipal Licenciado Marco Antonio Bonilla Mendoza, Subsecretario Jurídico adscrito a la Secretaría del H. Ayuntamiento de Chihuahua, relativa al Recurso Administrativo de Revisión No. No. PA 07/2024, promovido por la C. Manuela Chavira Fierro, relativo a la Rescisión de un Título Municipal expedido a nombre de la C. Juana Trujillo Aguirre, misma que en su parte resolutive a la letra dice:

PRIMERO. Ha procedido la vía intentada, por ajustarse a lo establecido por el artículo 195 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, se rescinde el Título Municipal inscrito a fojas 5221 del Libro de Registro de Títulos Municipales, que fue expedido en favor de la ciudadana **JUANA TRUJILLO AGUIRRE** de fecha diez de julio de mil novecientos setenta y cinco, respecto del lote de terreno ubicado en **calle Trinidad Rodríguez, número 63, colonia Francisco Villa, de esta ciudad de Chihuahua**; mismo que obra inscrito bajo la inscripción 327, folio 49, libro 1386, de la sección primera del Registro Público de la propiedad para este Distrito Judicial Morelos con folio real 1120298, en consecuencia, **se revierte el mismo al Patrimonio Municipal**.

TERCERO. Se ordena girar oficio con los insertos necesarios al Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con el fin de que se sirva a cancelar el citado título que se encuentra a nombre de la ciudadana **JUANA TRUJILLO AGUIRRE** y se realicen las anotaciones respectivas, en el sentido de que la propiedad inscrita vuelva a formar parte del patrimonio de este Municipio de Chihuahua.

CUARTO. Notifíquese personalmente a la ciudadana **MANUELA CHAVIRA FIERRO**, por listas a la ciudadana **JUANA TRUJILLO AGUIRRE** y por oficio a las autoridades correspondientes, de conformidad con lo que establecen los artículos 76 párrafo segundo y fracción V así como en numeral 78 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Chihuahua, en correlación con el artículo transitorio tercero de la ley anteriormente citada, en referencia al artículo transitorio segundo del Código Fiscal del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa al artículo 235 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y artículo 196 del Código

Municipal para el Estado de Chihuahua, así como por listas al particular afectado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 132 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua de aplicación supletoria por disposición expresa del artículo 234 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

V. En desahogo del quinto punto del orden del día, el Secretario del Ayuntamiento, Maestro Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Hacienda y Planeación, referente a la aprobación de los proyectos a realizarse en el Municipio de Chihuahua por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación con recurso proveniente del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal (FODESEM) para el ejercicio fiscal 2026. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Luis Abraham Villegas Escandón, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen solicita el uso de la voz el Regidora Miguel Alonso Riggs Baeza, quien se refiere a uno de los proyectos que llevará a cabo la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, específicamente el denominado "Mi Bolsa Escolar Chihuahua 2026".

Al término de la participación del Regidor Riggs, solicitan el uso de la palabra sobre el mismo tema el Regidor Issac Díaz Gurrola y la Regidora Myrna Monge Meléndez. Las participaciones de los ediles se agregan integras en el Diario de Debates del acta de la Presente Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento.

Al concluir las participaciones descritas en líneas anteriores, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciséis votos a favor y dos votos en contra del Regidor Hugo Eduardo González Muñiz y el Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se autoriza a la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental, la solicitud presentada mediante oficio No. DPIG-0092/2026, turnada mediante oficio No. SRIA/AT/053/2026, para la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Socioeconómico Municipal para el ejercicio fiscal del año 2026 (FODESEM), por un monto total de \$139,250,000.00 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la cartera de proyectos a realizarse por el Municipio de Chihuahua, a través de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, mismos que se describen a continuación:

Nº del Proyecto	Denominación y/o descripción general del proyecto	META		INVERSIÓN	
		Total a Realizar	Unidad de Medida	FODESEM	TOTAL
1	PROGRAMA DE OCUPACIÓN TEMPORAL.	77	PERSONAS	\$5,500,000.00	\$5,500,000.00
2	PROGRAMA ALIMENTARIO EMERGENTE.	12,991	DESPENSAS	\$4,000,000.00	\$4,000,000.00
3	PROGRAMA COBIJEMOS CHIHUAHUA.	3,400	APOYOS	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
4	CONSTRUCCIÓN DE LA CASA DE DÍA PARA EL ADULTO MAYOR.	1	ESPACIOS	\$12,500,000.00	\$12,500,000.00
5	PROGRAMA EQUIPAMIENTO DE PARQUES Y ÁREAS VERDES.	10	ESPACIOS	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
6	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO PARA LA CASA DE LA JUVENTUD.	1	ESPACIOS	\$1,300,000.00	\$1,300,000.00
7	PROGRAMA DE MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN 2026.	70	APOYOS	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
8	PROGRAMA DE MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN EN DONACIÓN 2026.	2,150	APOYOS	\$2,000,000.00	\$2,000,000.00
9	PROGRAMA DE ELECTRIFICACIÓN.	1	CONVENIO	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
10	PROGRAMA DE CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS.	6	ESPACIOS	\$3,000,000.00	\$3,000,000.00
11	MI BOLSA ESCOLAR CHIHUAHUA 2026.	132,671	KITS	\$71,750,000.00	\$71,750,000.00
12	PROGRAMA DE BECAS DE EXCELENCIA ACADÉMICA, FORMACIÓN Y COMPETITIVIDAD.	10,000	BECAS	\$25,000,000.00	\$25,000,000.00
13	PROGRAMA DE ESCUELAS COMPETITIVAS.	30	ESCUELAS	\$1,500,000.00	\$1,500,000.00
14	PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE BANDAS DE GUERRA.	134	APOYOS	\$200,000.00	\$200,000.00

15	PROGRAMA PINTA TU COMUNIDAD (TU CASA, TU CALLE Y TU ESCUELA).	150	APOYOS	\$1,000,000.00	\$1,000,000.00
16	PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA.	12	ESCUELAS	\$7,500,000.00	\$7,500,000.00
TOTAL				\$ 139,250,000.00	\$139,250,000.00

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de la Dirección de Planeación e Innovación Gubernamental y la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, para los efectos que correspondan.

VI. En desahogo del sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Omar Enrique Márquez Estrada, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran la Comisión de Participación Ciudadana y Sociedad Civil Organizada, relativa a la aprobación de la Convocatoria para integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana. Durante la presentación del dictamen, el Regidor Márquez Estrada, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado que se propone y que obran en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento, informa que de acuerdo con lo previsto en los artículos 237, 239 y 240 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, en la figura de Cabildo Abierto, se agotó el procedimiento establecido en el artículo 240 del referido instrumento legal.

Por lo que, ya concluida la presentación del dictamen, se llevará a cabo la participación del Ciudadano Víctor Alfonso Mendoza Villagran, a quien le informa que cuenta con hasta con 5 minutos para su exposición.

Entonces, le concede el uso de la palabra al Ciudadano Víctor Alfonso Mendoza Villagran, quien realiza su participación, misma que obra integra en el Diario de Debates del acta de la presente Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.

Al concluir la participación del Ciudadano Víctor Alfonso Mendoza Villagran, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la integración del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, para quedar redactada de la siguiente manera:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 14, 15, 23, 24, 25 Y 27 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JUVENTUDES, EMITE LA CONVOCATORIA ABIERTA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A FIN DE QUE FORMEN PARTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. - Requisitos de elegibilidad.

Las y los aspirantes a integrar el Consejo Consultivo de Participación Ciudadana y sus respectivas suplencias deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Contar con la ciudadanía mexicana, en pleno uso y goce de sus derechos civiles y políticos.
2. Acreditar ser habitante del municipio de Chihuahua.
3. Tener un modo honesto de vivir.
4. No ser, ni haber sido servidora pública o servidor público en la administración municipal inmediata anterior.
5. No ser pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado o por afinidad de cualquier integrante del H. Ayuntamiento o de las personas titulares de las dependencias y entidades del gobierno municipal.
6. No dirigir, ni haber dirigido algún partido político en los últimos tres años.
7. No ser ministro de culto o religioso.
8. No ser ni haber sido candidata o candidato a cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior.
9. Presentar una exposición de motivos la cual manifieste las razones, propósitos y objetivos para ser integrante del Consejo Consultivo.

SEGUNDA. - Documentación requerida.

Las personas aspirantes a las consejerías ciudadanas deberán presentar los siguientes documentos en original y copia:

1. Solicitud de registro debidamente llenada y firmada por la persona interesada. El formato estará disponible para su descarga en la página oficial www.municipiochihuahua.gob.mx.
2. Currículum Vitae.
3. Identificación oficial con fotografía vigente o carta de identidad expedida por el municipio de Chihuahua.
4. Declaración por escrito y bajo protesta de decir verdad, de no desempeñar o haber desempeñado cargo de dirigencia de partido político, ni haber sido postulada o postulado a cargo de elección popular en los últimos tres años.
5. Carta en la cual la persona interesada exprese los motivos o razones por las que desea ser parte del consejo y su propuesta de trabajo, misma que deberá tener una extensión de 1 a 2 cuartillas tamaño carta en formato fuente Arial 12, espacio 1.5 y márgenes regulares.

TERCERA. - La fecha límite para recibir solicitudes y la documentación correspondiente será el 13 de abril del 2026, sin excepción.

CUARTA. - Del procedimiento de recepción.

Las y los aspirantes a ocupar una Consejería deberán presentar la solicitud de registro y la documentación señalada, en las oficinas de Regidores ubicadas en **Calle Victoria No. 14 Col. Centro, C.P. 31000, piso 3 del Edificio Eloy S. Vallina**, a partir del 12 de marzo del 2026, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes y en días

hábiles; o bien, registrarse al correo electrónico consejoconsultivopc@gmail.com, con atención a la Regidora Rosa Isela Martínez Díaz, Presidenta de la Comisión de Participación Ciudadana y Sociedad Civil Organizada. Teléfonos de contacto 072 ext. 2903.

QUINTA. - En ningún caso se aceptará la entrega de documentos fuera del plazo, horario y lugar señalados en la presente convocatoria.

SEXTA. - Proceso de selección.

Una vez recibidas las solicitudes, la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana y Sociedad Civil Organizada elaborará un documento que contenga el listado de las personas que cumplieron con los requisitos, así como, en su caso, un listado de aquellas que no acreditaron los requisitos de elegibilidad, precisando el motivo por el cual no fue admitida su solicitud.

Integrado el listado de las personas que cumplieron con los requisitos de elegibilidad, la Comisión antes referida llevará a cabo el proceso de selección de las personas aspirantes a Consejerías propietarias y suplentes, el cual se realizará mediante entrevistas individuales, cuya evaluación se efectuará a través de una rúbrica previamente aprobada, garantizando transparencia en el procedimiento y observancia del principio de paridad de género. La notificación de la fecha y hora se realizará a través del correo electrónico proporcionado por el aspirante en su solicitud de registro.

Concluido el proceso de evaluación y selección, el dictamen correspondiente será sometido a la aprobación del H. Ayuntamiento en Sesión, procediendo posteriormente a la toma de protesta de las personas integrantes del Consejo.

SÉPTIMA. - Para dar cumplimiento con la integración escalonada del Consejo Consultivo que permitirá dar continuidad y seguimiento a sus actividades, contenida en el artículo 27 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, se elegirán dos consejerías, las cuales durarán en su encargo 3 años.

OCTAVA. - Criterios de elegibilidad.

Los criterios de elegibilidad serán los siguientes:

- Cumplir con los requisitos establecidos en la presente convocatoria.
- Cumplir con el principio de paridad de género.
- Que la exposición de motivos presentada por las personas aspirantes contenga los principios rectores de la Participación Ciudadana en el municipio, establecidos en el artículo 10 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua.
- Que su propuesta de proyecto de trabajo tenga impacto social, promueva y garantice la difusión y aplicación de los mecanismos de Participación Ciudadana para el municipio de Chihuahua.
- Contar con trayectoria y/o interés en materia de Participación Social.

NOVENA. - Prevenciones generales.

Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión de Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento.

ATENTAMENTE
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

ANEXOS
SOLICITUD DE REGISTRO PARA SER INTEGRANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Nombre completo: _____
Nombre Primer apellido Segundo apellido

Edad: _____ Fecha de nacimiento: _____
Día/Mes/Año

Sexo: _____

Domicilio particular: _____
Calle No. Ext. No. Int. Colonia Código Postal

Número telefónico con clave lada: Fijo () _____

Celular: () _____

Correo electrónico: _____

Pertenece a algún grupo indígena: Sí ____ No ____ Especifica cuál: _____

Tienes alguna discapacidad: Sí ____ No ____ Especifica cuál: _____

COORDINACIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

Por medio de este conducto manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

- No me encuentro, ni he desempeñado algún cargo como dirigente nacional, estatal o municipal de algún partido político en los últimos tres años;
- No he sido candidato (a) a ocupar cargos de elección popular en el proceso electoral inmediato anterior;
- No me desempeño como ministro de culto o religioso;
- No soy servidor o servidora pública en la presente administración pública municipal, ni en la administración inmediata anterior;
- No soy pariente consanguíneo en línea recta, en cualquier grado, o en línea colateral, hasta el segundo grado, ni por afinidad, de cualquier integrante del Ayuntamiento, o las personas titulares de las dependencias y entidades del gobierno municipal;

Asimismo, manifiesto que me encuentro entregando la documentación requerida para participar en el proceso de selección para ser integrante del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, contemplado en el Reglamento en materia.

NOMBRE Y FIRMA DE LA PERSONA INTERESADA

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que lleve a cabo las gestiones necesarias, a fin de que la presente Convocatoria sea publicada en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal, en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y en sus respectivas redes sociales, así como la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración; lo anterior para el conocimiento de la población del Municipio de Chihuahua.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

VII. En desahogo del séptimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Isela Martínez Díaz, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana y Sociedad Civil Organizada, para la aprobación de la Convocatoria para integrar el Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua, edición 2026. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Martínez Díaz, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria para la integración del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Chihuahua, edición 2026, para quedar redactada de la siguiente manera:

EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 281 DEL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y DE NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y JUVENTUDES, INVITA A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE INTEGRACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES 2026, COMO UN MECANISMO DE COLABORACIÓN ACTIVA DONDE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA INCIDEN DIRECTAMENTE EN LAS DECISIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL, BAJO LAS SIGUIENTES:

BASES

Primera.- Podrán participar niñas, niños y adolescentes de entre 6 y 15 años cumplidos a la fecha de la emisión de la presente convocatoria, que se encuentren debidamente inscritos en instituciones educativas públicas o privadas del Municipio de Chihuahua.

Segunda.- Cada institución podrá realizar un proceso democrático interno de selección que fomente la inclusión y la igualdad, mediante el cual postule de 1 hasta 4 representantes, respetando criterios de paridad de género. El perfil postulado deberá destacar por su interés y participación activa en actividades académicas, culturales, deportivas o de liderazgo.

Tercera.- Las instituciones educativas que registren formalmente a un representante recibirán el distintivo "Escuela Promotora de la Participación Ciudadana", firmado por el Presidente Municipal. Este reconocimiento acredita el compromiso del plantel con los valores democráticos y los derechos de la niñez en el municipio.

Cuarta.- La niña, niño o adolescente propuesto por la institución educativa deberá elaborar un video dirigido al Alcalde Marco Antonio Bonilla Mendoza, Presidente del Consejo, con una duración máxima de 2 minutos, respondiendo de forma libre a lo siguiente:

- Nombre, edad y escuela a la que pertenece.
- ¿Por qué te gustaría formar parte del Consejo Municipal de Niñas, Niños y Adolescentes?
- ¿Por qué consideras importante que las niñas, niños y adolescentes sean escuchados por las personas adultas?
- ¿Qué problemas identificas en tu escuela o comunidad y qué propondrías para solucionarlos?

Quinta.- Las instituciones educativas deberán enviar la siguiente documentación en formato digital por cada estudiante propuesto, al correo electrónico consejonnachihuahua@gmail.com, a partir de la publicación de esta convocatoria y hasta el 11 de abril del 2026 a las 15:00 horas, con atención a la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana y Sociedad Civil Organizada:

- a) Video de la niña, niño o adolescente propuesto;
- b) Formato de registro debidamente llenado;
- c) Carta de postulación emitida por la institución educativa; y
- d) Autorización por escrito de la madre, padre o persona tutora.

Sexta.- Concluido el periodo de recepción de propuestas, la Comisión de Regidores de Participación Ciudadana y Sociedad Civil Organizada verificará el cumplimiento de los requisitos. Posteriormente, se procederá a la selección de 10 niñas, 10 niños, 5 adolescentes mujeres y 5 adolescentes hombres, de conformidad con el artículo 278 del Reglamento en la materia; garantizando en todo momento los principios de paridad de género, inclusión y representación multicultural.

Séptima.- Con el fin de dar continuidad a las propuestas y fortalecer el vínculo generacional, quienes hayan integrado el Consejo en ediciones anteriores podrán participar en las sesiones en calidad de Consejeros Honorarios, previa solicitud formal.

ELSA ISELA DOMÍNGUEZ FLORES

RODOLFO OTONIEL TARÍN ESPINOZA

OMAR EDUARDO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

SEGUNDO. Notifíquese a la Titular de la Coordinación de Transparencia, Gobierno Abierto y Archivos, para los efectos legales conducentes.

IX. En desahogo del noveno punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Myrna Monge Meléndez, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión Especial de Premiación, referente a la aprobación de la Convocatoria que contiene las bases para el otorgamiento del Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco", en su edición 2026. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Monge Meléndez, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como las bases que contiene la convocatoria que se propone y que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la Convocatoria del Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco", en su edición 2026, para quedar redactada de la siguiente manera:

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, por conducto de la Comisión Especial de Premiación y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 Ter y 12 del Reglamento de Premios y Reconocimientos del Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

En la que se invita a participar a las y los docentes que laboren en escuelas públicas o privadas en el Municipio de Chihuahua, que por su destacado desempeño laboral hayan generado acciones valiosas y relevantes en beneficio de las y los estudiantes en el Municipio de Chihuahua, en el:

Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco", edición 2026

I. DE LAS PERSONAS PARTICIPANTES

- Podrán participar las y los docentes que laboren en escuelas públicas o privadas en el Municipio de Chihuahua, sin importar el lugar de nacimiento.
- Las personas participantes sólo podrán inscribirse en una de las cuatro categorías.
- Quedan excluidas del otorgamiento de este premio, las personas ganadoras de las ediciones anteriores, todas las personas servidoras públicas del Municipio de Chihuahua, así como aquellas personas con parentesco con límite de segundo grado por consanguinidad con dichos funcionarios.

II. DE LAS CATEGORÍAS DE PARTICIPACIÓN

- Educación Básica.
- Educación Media Superior.
- Educación Superior. (pregrado/posgrado)
- Tipos, modalidades o niveles especiales. (Educación Especial, Educación Física, Educación Artística, Educación Indígena)

III. DEL PROCEDIMIENTO

- Para solicitar el registro de las candidaturas se integrarán dos archivos, uno que especifique los datos en formato digital con la siguiente documentación:
 - Copia de INE.
 - CURP.
 - Curriculum Vitae.
 - Constancia de trabajo expedida por la autoridad educativa competente, cuya fecha de emisión no exceda los treinta días naturales previos a su registro, que especifique el nivel educativo donde desarrolla su práctica docente.
- Un segundo archivo con el informe detallado de las labores realizadas que hayan generado acciones valiosas y relevantes en beneficio de las y los estudiantes del Municipio de Chihuahua (Formato A), anexando los documentos o materiales que respalden el trabajo realizado y los resultados obtenidos.
- El archivo en formato digital (PDF) podrá entregarse a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día 24 de abril de 2026, de manera personal en un dispositivo USB en la oficina de la regidora Myrna Monge Meléndez, presidenta de la Comisión Especial de Premiación, ubicada en el tercer piso del edificio Eloy S. Vallina Lagüera, en la calle Victoria No. 14, Col. Centro, en un horario de lunes a jueves de 09:00 a 15:00 horas, y viernes de 09:00 a 14:00 horas.
- Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación en el informe serán:
 - Originalidad, consistente en el carácter único del enfoque de la actividad de la propuesta.
 - Magnitud, impacto en el mayor número de personas.
 - Constancia, consistente en la extensión de tiempo que lleva realizando el grueso de la labor por la que se emite el reconocimiento.
 - Trascendencia de la obra, consistente en el aprovechamiento de la obra para generaciones futuras.
 - No ser detractor de la obra de los personajes que presten su nombre a la medalla, de acuerdo a la edición que corresponda.

IV. DEL PREMIO MUNICIPAL MEDALLA AL MÉRITO DOCENTE "MARÍA ESTHER OROZCO OROZCO"

A. El Premio Municipal al Mérito Docente "María Esther Orozco Orozco" constará de la entrega de una medalla que tendrá en su avverso el escudo del Municipio de Chihuahua así como el año en que se otorga el premio y en su reverso la imagen representativa y el nombre "María Esther Orozco Orozco", penderá de un listón de seda con los colores de la Bandera del Municipio de Chihuahua, de suerte tal que permita ser colocada en el cuello; además de una cantidad en efectivo equivalente a cuando menos, 300 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización vigente, para la persona ganadora de cada una de las categorías (A. Educación Básica, B. Educación Media Superior, C. Educación Superior y D. Tipos, modalidades o niveles especiales).

B. La ceremonia de premiación se llevará a cabo el día 15 de mayo del presente año, a las 11:00 horas, en Sesión Solemne del Honorable Ayuntamiento, en el salón de cabildo del palacio municipal de la ciudad de Chihuahua.

V. DEL JURADO

A. El jurado estará integrado por las personas que señala el artículo 9 del Reglamento de Premios y Reconocimientos del Municipio de Chihuahua, haciendo mención que las dos ciudadanas o ciudadanos distinguidos por cada categoría a premiar deberán contar con al menos el grado de maestría.

B. El fallo del jurado será inapelable.

C. El otorgamiento del Premio Municipal al Mérito Docente podrá declararse desierto cuando no se presenten propuestas en alguna de sus categorías, o bien, cuando se considere que las personas propuestas carecen, a juicio de la Comisión Especial de Premiación, de méritos suficientes para su otorgamiento.

D. Los dictámenes emitidos por la Comisión Especial de Premiación, serán válidos siempre y cuando sean votados por la mayoría de sus integrantes.

VI. DISPOSICIONES FINALES

Los resultados se publicarán en el momento procedente, en dos diarios de circulación local, en la página oficial del Gobierno Municipal de Chihuahua, así como en la gaceta municipal.

Se notificará a las personas ganadoras con la anticipación necesaria para prever su aceptación o declinación del premio.

De acuerdo al Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, cualquier situación no prevista en la presente convocatoria, será revisada y resuelta por la Comisión Especial de Premiación, su resolución es inapelable, la cual deberá quedar asentada por escrito y debidamente firmada.

Para mayores informes acudir a la oficina de la regidora Myrna Monge Meléndez, presidenta de la Comisión Especial de Premiación, ubicada en el tercer piso del edificio Eloy S. Vallina Lagüera, en calle Victoria No. 14, Col. Centro, de la Ciudad de Chihuahua, comunicarse al conmutador 072 o teléfono 614-200-48-00 ext. 2903 o consultar la página web del Gobierno Municipal de Chihuahua. <https://www.municipiochihuahua.gob.mx/CCS/Convocatorias>.

Chihuahua, Chih., a 11 de marzo de 2026

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL

MYRNA MONGE MELENDEZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DEL PREMIO
MUNICIPAL AL MÉRITO DOCENTE "MARÍA ESTHER OROZCO OROZCO"
EDICIÓN 2026

ANEXO 1 FORMATO (A)

FORMATO A

INFORME PREMIO MUNICIPAL AL MÉRITO DOCENTE

EL SIGUIENTE FORMATO SERVIRÁ COMO UNA GUÍA PARA LA EVALUACIÓN CON BASE EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

ELEGIR EL RECUADRO CORRESPONDIENTE SEGÚN SEA EL CASO:

1. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ACADÉMICA. (PÁGINA 2)
2. INNOVACIÓN EN LA PRÁCTICA DOCENTE. (PÁGINA 3)
3. GESTIÓN Y VINCULACIÓN EDUCATIVA. (PÁGINA 4)

ES DE SUMA IMPORTANCIA ANEXAR EVIDENCIA DE TODA LA INFORMACIÓN DECLARADA.

EN CUALQUIERA DE LOS CASOS DEBERÁ LLENAR LA INFORMACIÓN DE CONTACTO Y LA DECLARACIÓN UBICADAS EN LA PARTE POSTERIOR DE ESTA PÁGINA 1

EL ARCHIVO DEBERÁ SER ENTREGADO EN FORMATO DIGITAL PDF A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL 24 DE ABRIL DE 2026, EN UN HORARIO DE LUNES A JUEVES DE 09:00 A 15:00 HORAS, Y VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS DE MANERA PERSONAL EN UN DISPOSITIVO USB, EN LA OFICINA DE LA REGIDORA MYRNA MONGE MELENDEZ, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN UBICADA EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO ELOY S. VALLINA LAGÜERA.

IDENTIFICACIÓN Y CONTACTO:	
NOMBRE COMPLETO:	
CATEGORÍA DE PARTICIPACIÓN:	
CURP:	

DECLARO QUE TODA LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA ES
TOTALMENTE VERDADERA Y VERIFICABLE Y
NO EXISTE DOLO DE MI PARTE EN LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO **Título del proyecto**

Chihuahua, Chih., a ____ de _____ de 2026

NOMBRE Y FIRMA DEL/LA RESPONSABLE DEL PROYECTO

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

1. PROYECTO DE INVESTIGACIÓN Y PRODUCCIÓN ACADÉMICA			
TÍTULO DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN			
1.1 DE LA INVESTIGACIÓN			
ELECCIÓN DEL TEMA Y JUSTIFICACIÓN			
MATERIALES Y MÉTODOS			
RESULTADOS OBTENIDOS			
IMPORTANCIA PARA LA INSTITUCIÓN, LA COMUNIDAD, EL MUNICIPIO			
PERIODO DE REALIZACIÓN (DEBE ESTAR ENMARcado EN LOS DOS ÚLTIMOS AÑOS)			
IMPACTO DE LOS RESULTADOS			
1.2 DE LA PRODUCCIÓN ACADÉMICA EN EL CASO DE HABER PUBLICACIÓN ÚNICAMENTE DE LA INVESTIGACIÓN			
NOMBRE DE LA PUBLICACIÓN	TIPO (LIBRO, CAPÍTULO DE LIBRO, ARTÍCULO, PONENCIA, INFORME, RESUMEN TÉCNICO, ENTRE OTROS) Y FORMATO (PDF, E-BOOK, EN LÍNEA, PROCESADOR DE TEXTOS, ENTRE OTROS)	FECHA DE PUBLICACIÓN	URL, DOI
ANEXOS/ EVIDENCIAS			
INCLUIR LA PUBLICACIÓN COMO EVIDENCIA, EN CASO DE SER IMPRESA DEBERÁ SER ENTREGADA DE FORMA FÍSICA EN LA OFICINA DE LA REGIDORA MYRNA MONGE MELÉNDEZ, UBICADA EN EL TERCER PISO DEL EDIFICIO ELOY S. VALLINA LAGUERA EN UN HORARIO DE LUNES A JUEVES DE 9:00 a 15:00 HORAS Y VIERNES DE 9:00 a 14:00 HORAS.			

2. INNOVACIÓN EN LA PRÁCTICA DOCENTE	
TÍTULO DEL PROYECTO	
2.1 DEL PROYECTO	
RESUMEN DEL PROYECTO	

JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
FUNDAMENTACIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO	
ANTECEDENTES	
IMPORTANCIA PARA LA INSTITUCIÓN, LA COMUNIDAD Y/O EL MUNICIPIO	
PERIODO DE REALIZACIÓN (ESPECIFICAR SI SE SIGUE APLICANDO O UTILIZANDO)	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
DESARROLLO DEL PROYECTO	(A QUIÉN VA DIRIGIDO, DESCRIPCIÓN, DIAGNÓSTICO, FASES O ETAPAS, ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN, FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA, COMPETENCIAS, RELACIÓN CON EL CURRÍCULO, ENTRE OTROS)
EVALUACIÓN DEL PROYECTO (ESTRATEGIAS, INSTRUMENTOS)	
IMPACTO DEL PROYECTO	
REFERENCIAS	

ANEXOS/EVIDENCIAS
DOCUMENTOS, FOTOS, TESTIMONIALES, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, VIDEOS, AUDIOS, PLANEACIONES, LINKS, PLATAFORMAS, RECURSOS INTERACTIVOS, HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, ENTRE OTROS, QUE EVIDENCIEEN EL PROYECTO DE INNOVACIÓN.

3. GESTIÓN Y VINCULACIÓN EDUCATIVA	
TÍTULO DEL PROYECTO DE GESTIÓN/VINCULACIÓN	
3.1 DEL PROYECTO	
RESUMEN DEL PROYECTO	
JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO	
	CON QUIÉN FUE LA VINCULACIÓN, PARTICIPANTES, INSTITUCIONES, ENTRE OTROS.

FUNDAMENTACIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO	
ANTECEDENTES	
IMPORTANCIA PARA LA INSTITUCIÓN, LA COMUNIDAD, EL MUNICIPIO	
PERIODO DE REALIZACIÓN (ESPECIFICAR SI SE SIGUE APLICANDO O UTILIZANDO)	
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	
DESARROLLO DEL PROYECTO	A QUIÉN VA DIRIGIDO, DESCRIPCIÓN, DIAGNÓSTICO, FASES O ETAPAS, ESTRATEGIAS DE INNOVACIÓN, FUNDAMENTACIÓN PEDAGÓGICA, COMPETENCIAS, RELACIÓN CON EL CURRÍCULO, ENTRE OTROS)
EVALUACIÓN DEL PROYECTO (ESTRATEGIAS, INSTRUMENTOS)	
IMPACTO DEL PROYECTO	
REFERENCIAS	
ANEXOS/EVIDENCIAS	
DOCUMENTOS, FOTOS, TESTIMONIALES, INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN, VIDEOS, AUDIOS, PLANEACIONES, LINKS, PLATAFORMAS, RECURSOS INTERACTIVOS, HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, ENTRE OTROS, QUE EVIDENCIEEN EL PROYECTO DE GESTIÓN/VINCULACIÓN.	

SEGUNDO. Tórnese el presente Acuerdo a la Secretaría del Ayuntamiento a fin de que, gestione la publicación de la presente Convocatoria en la Gaceta Municipal, dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales, y por medio de la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración y los espacios de convivencia de la sociedad civil organizada y centros educativos, con el objeto de que la población del Municipio de Chihuahua y las instituciones públicas, sociales y privadas puedan proponer candidatos a recibir el premio en mención.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la gaceta municipal.

X. En desahogo del décimo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Bernardina García Murillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, para la reforma al Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua. Referente a la iniciativa "Empoderando a Niñas y Adolescentes". Durante la presentación del dictamen, la Regidora García Murillo, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado que se propone en la reforma y que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se **ADICIONAN** el artículo 2 Bis, un párrafo segundo al artículo 3 y las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X y XI, así como las fracciones XXXV, XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XXXIX, XL, XLI y XLII al artículo 4, donde además se

REFORMAN las fracciones XXXIII y XXXIV. Todos del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

"ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2 Bis.- Para los efectos del presente Ordenamiento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua;
- II. Estatuto: El Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres del Municipio de Chihuahua;
- III. Instituto: El Instituto Municipal de las Mujeres;
- IV. Municipio: El Municipio de Chihuahua;
- V. Refugio: El espacio destinado por el Gobierno municipal para la protección, resguardo y atención de las mujeres que viven violencia, sus hijas e hijos atendiendo al interés superior de la niñez, así como su familia.

Artículo 3.- (...)

Para el cumplimiento de este objetivo, el Instituto deberá:

- I. Institucionalizar la perspectiva de género en la administración y políticas públicas municipales dirigidas a las mujeres en todas las etapas de su vida;
- II. Promover y fomentar las condiciones que posibiliten la igualdad y no discriminación, la no violencia, el fomento a la igualdad de género, así como el empoderamiento social y económico de las mujeres de manera progresiva;
- III. Propiciar a través de la política pública transversal con perspectiva de género el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres para lograr su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social en el municipio;
- IV. Fomentar y promover la participación entre los distintos órdenes de gobierno para concertar acciones conjuntas de prevención contra la violencia, no discriminación, fomento a la igualdad y al desarrollo económico;
- V. Celebrar convenios de coordinación y acuerdos de colaboración con organismos nacionales e internacionales y organizaciones de la sociedad civil que estén encaminadas a favorecer los derechos y el desarrollo de las mujeres del Municipio;
- VI. Implementar un control de información estadística y documentación a su interior, que faciliten la investigación sobre la situación de las mujeres en el Municipio, permitiendo la realización de diagnósticos asertivos para el diseño de la política pública;
- VII. Fomentar la integración y ejecución de programas encaminados a la atención y desarrollo integral de las mujeres para su empoderamiento en cada etapa de su vida;
- VIII. Diseñar e implementar acciones y programas que contribuyan a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres en sus distintas manifestaciones;
- IX. Instrumentar políticas públicas que contribuyan a la cultura para la paz con perspectiva de género;
- X. Proporcionar atención con enfoque integral a mujeres en situación de violencia de género, y
- XI. Canalizar a mujeres a partir del análisis de riesgo a los servicios del Refugio.

Artículo 4.- (...)

- XXXIII. Diseñar, aplicar, así como promover acciones para el empoderamiento y liderazgo de niñas y adolescentes en coordinación con las diversas dependencias del gobierno municipal. Las acciones a implementar deberán enfocarse en la impartición de talleres relativos a educación enfocada en la paz e igualdad con perspectiva de eliminación de estereotipos, defensa personal al igual que para la eliminación de violencia en cualquier espacio social y familiar;
- XXXIV. Promover la cultura de la denuncia en los casos de violencia y otras vulneraciones a los derechos humanos de las mujeres en el ámbito civil, penal o administrativo;
- XXXV. Implementar la formación y operación de Brigadas Violeta para la identificación y prevención de la violencia contra las mujeres en las colonias y comunidades del Municipio;
- XXXVI. Promover la participación ciudadana de las niñas y las adolescentes en la elaboración de políticas públicas destinadas a incidir favorablemente en sus vidas;
- XXXVII. Realizar las acciones conducentes para la reinserción escolar de niñas y adolescentes que hayan abandonado sus estudios;
- XXXVIII. Promover el otorgamiento de becas para niñas y adolescentes en situación y contexto de vulnerabilidad;
- XXXIX. Coadyuvar con el sector salud del Municipio;

- XL. *Colaborar coordinadamente con el Sistema Estatal para la Igualdad entre mujeres y hombres y,*
- XLI. *En general todas aquellas acciones que promuevan el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las mujeres, niñas y adolescentes.*

TRANSITORIOS

ÚNICO. *El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

SEGUNDO. Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el presente Acuerdo a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal de Chihuahua.

Al concluir la emisión del acuerdo que antecede, solicita el uso de la palabra la Síndica Municipal, Mtra. Olivia Franco Barragán, quien manifestó lo siguiente:

"Agradezco la aprobación de la reforma al Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres, además a la Dirección del Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte, al Instituto Municipal de las Mujeres, a la subdirección de Normatividad, que se sumaron a la iniciativa para fortalecer la misma y concluir exitosamente con la aprobación del dictamen a las y los integrantes de la Comisión de Gobernación que trabajaron en ello.

Esta reforma se convertirá en una política pública que habrá de sumarse a las tantas que han caracterizado a la administración municipal, en la cual nos encontramos.

Que tiene como propósito apoyar a nosotras, las mujeres, sin duda fortalecer el liderazgo, la participación de nuestras niñas y adolescentes por medio de una cultura de paz e igualdad, aunado a talleres de defensa personal, brigadas violeta, que habrán de empoderar a nuestras niñas y adolescentes y prepararlas para situaciones tanto adversas como buenas, que tendrán que vivir y por ello es que agradezco a este pleno, muchas gracias Regidoras, muchas gracias Regidores, gracias Alcalde."

Muchas gracias regidoras, muchas gracias regidores, gracias alcalde. Voto, excelente día. Gracias, señor secretario

XI. En desahogo del décimo primer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Borruel Baquera, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Gobernación, relativo a la reforma al Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua. En relación con las actividades del servicio público de panteones. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Borruel Baquera, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado que se propone en la reforma y que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ADICIONA el artículo 69 Bis y la fracción III del artículo 76, ambos del Reglamento de Servicios Públicos del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 69 Bis. *Las personas físicas o morales que realicen trabajos de instalación, mantenimiento, rehabilitación o cualquier intervención sobre lotes, fosas, criptas o nichos en los panteones municipales podrán ingresar previa autorización de la Dirección 10 días naturales previos a la celebración tradicional del Día de Muertos celebrados los días 1 y 2 de cada año.*

El ingreso posterior a la fecha que menciona el párrafo anterior, podrá autorizarse de forma excepcional mediante solicitud escrita ante la Dirección, la cual deberá dar respuesta en un término no mayor a tres días hábiles, concediendo o negando la solicitud.

Artículo 76. *Están obligados a realizar trabajos de limpieza y conservación en panteones:*
I. y II. (...)

III. Las personas físicas o morales que realicen trabajos de instalación, mantenimiento, rehabilitación o cualquier intervención sobre lotes, fosas, criptas o nichos en los panteones municipales.

El incumplimiento de la obligación prevista en el presente artículo se atenderá conforme a lo dispuesto en el Título Décimo Primero, Capítulo Primero, del presente Reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. *El presente acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.*

SEGUNDO. *Se instruye al Sistema Rápido de Apertura de Empresas para que en el ámbito de sus atribuciones realice adecuaciones necesarias en el catálogo de trámites y servicios del Municipio de Chihuahua, a efecto de modificar el trámite denominado "Permiso de Construcción en Panteones Municipales - SPM00004" conforme a lo dispuesto en el presente acuerdo y con el propósito de armonizar los requisitos para la imposición de sanciones.*

SEGUNDO. Tórnese a la Secretaría del H. Ayuntamiento el presente acuerdo a efecto de que se publique en la Gaceta Municipal de Chihuahua.

XII. En desahogo del décimo segundo punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Blanca Patricia Ulate Bernal, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas Gobernación y Mujer, Familia, Igualdad de Género y Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, referente a la Reforma al Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua y al Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Ulate Bernal, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos, así como el articulado que se propone en la reforma

y que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ADICIONA un segundo párrafo a la fracción IV del artículo 68 Ter del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 68 ter. Compete a la Subdirección de Violencia Familiar y de Género:

I al III...

IV. Asegurar a las personas receptoras de violencia cuando la situación así lo amerite por el nivel de riesgo.

Tratándose de mujeres víctimas de violencia, podrá suscribir convenios con el sector privado a fin de garantizar alojamiento seguro, así como alimentación, tanto para ellas como para sus hijas e hijos, atendiendo al interés superior de la niñez y su familia, brindado además acompañamiento institucional en la búsqueda de redes de apoyo.

SEGUNDO. Se REFORMA la fracción XXXIV y se adiciona la fracción XXXV del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres para quedar redactado de la siguiente manera:

Artículo 4. El Instituto Municipal de las Mujeres, tendrá las siguientes facultades y obligaciones:

I a la XXXIII...

XXXIV. Capacitar y sensibilizar, en materia de derechos humanos y perspectiva de género, a las personas del sector privado, que colaboren con la autoridad competente en acciones de protección de las mujeres, sus hijos e hijas, receptoras de violencia.

XXXV. En general todas aquellas acciones que promuevan el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de las mujeres, niñas y adolescentes.

TERCERO. Gírese atento oficio a la Secretaría del Ayuntamiento, para que proceda a su publicación en la Gaceta Municipal, para los efectos legales conducentes.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

XIII. En desahogo del décimo tercer punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora María Guadalupe Aragon Castillo, a fin de que dé lectura al Dictamen que presenta la Comisión de Regidores de Desarrollo Urbano, respecto del escrito presentado por el C. Eduardo García Martínez, en su carácter de representante legal de Kalischaterra, S. de R.L. de C.V. mediante el cual solicita la aprobación del Estudio de Planeación Urbana denominado "Kalisch Sur", en el predio identificado como Lote 3, Manzana 4, ubicado en la calle Toribio Ortega No. 3601 de la colonia Tres de Mayo (antes Poblado Ranchería Juárez), de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 5,716.78 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Industria de Bajo Impacto a Industria de Alto Impacto. Durante la presentación del dictamen, la Regidora Aragon Castillo, solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente la solicitud presentada por el C. Eduardo García Martínez, en su carácter de representante legal de Kalischaterra, S. de R.L. de C.V.

SEGUNDO. Se autoriza el Estudio de Planeación Urbana denominado "Kalisch Sur", en coordinación con el H. Ayuntamiento, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, para la modificación al Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, Visión 2040, en el predio identificado como Lote 3, Manzana 4, ubicado en la Calle Toribio Ortega No. 3601 de la Colonia Tres de Mayo (antes Poblado Ranchería Juárez) de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 5,716.78 m², para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Industria de Bajo Impacto a Industria de Alto Impacto.

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología emitió Dictamen de Congruencia SDUE 814/2025 de fecha 18 de diciembre del 2025, donde autoriza el uso de suelo propuesto, al considerar que se ajusta plenamente a las disposiciones legales y a los instrumentos de planeación de superior jerarquía, por lo que recomienda al H. Ayuntamiento proceder con la aprobación municipal conforme al artículo 74, fracción X de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y remitir copia del acuerdo para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

CUARTO. Tórnese a la Secretaría General de Gobierno, así como a la Secretaría del H. Ayuntamiento, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 74 fracción X y 79 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Chihuahua, que establece que los planes de desarrollo urbano municipal o sus modificaciones, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del Estado, así como en las páginas electrónicas

institucionales de la Secretaría y de los municipios de que se trate, además, deberá ser inscrito gratuitamente en el Registro Público de la Propiedad, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de su publicación.

XIV. En desahogo del décimo cuarto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por Monseñor Constancio Miranda Weckmann, en su carácter de representante legal de la Arquidiócesis de Chihuahua, A.R., para que le sea entregado en donación el inmueble municipal ubicado calle George Washington No. 4310 del Fraccionamiento Arboledas III Etapa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,644.614 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Galicia Chaparro, solicita la dispensa de la lectura de los resultandos y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciséis votos a favor y dos votos en contra del Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente número 097/2022, integrado con motivo de la solicitud presentada por el Monseñor Constancio Miranda Weckmann, en su carácter de representante legal de la Arquidiócesis de Chihuahua, A.R.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del predio municipal ubicado calle George Washington No. 4310 del Fraccionamiento Arboledas III Etapa de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 1,644.614 m², para entregarlo en Donación a favor de la Arquidiócesis de Chihuahua, A.R., para salones para enseñar catecismo, espacio para reuniones y celebraciones religiosas.

TERCERO. Resolución sometida a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión Ordinaria número 11 celebrada el 15 de diciembre de 2025.

CUARTO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

QUINTO. La donación se considera TÉCNICAMENTE PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

SEXTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de desincorporación del régimen de dominio público del inmueble en mención, de fecha 10 de febrero del 2026.

SÉPTIMO. En caso de que la Arquidiócesis de Chihuahua, A.R., le diere al inmueble un uso distinto al establecido en el presente Acuerdo, sin la previa autorización de este H. Ayuntamiento o incumpla con la obligación de construir dentro del plazo de dos años, se iniciará el procedimiento de reversión para que éste, con todas sus mejoras y accesiones, se revierta al patrimonio del Municipio de Chihuahua.

OCTAVO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

XV. En desahogo del décimo quinto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por la C. María de Lourdes Pérez Hernández, en el cual solicita le sea enajenado a título oneroso el inmueble municipal ubicado en la calle Familia Elías Muller No. 47 del Fraccionamiento Club Campestre Chihuahua, de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 532.47 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Galicia Chaparro, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciséis votos a favor y dos votos en contra del Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente 021/2025, integrado con motivo de la solicitud presentada por la C. María de Lourdes Pérez Hernández.

SEGUNDO. Se autoriza la desincorporación del régimen de dominio público del predio municipal ubicado en la calle Familia Elías Muller No. 47 del Fraccionamiento Club Campestre Chihuahua de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 532.47 m², para entregarlo en enajenación a título oneroso a favor de la C. María de Lourdes Pérez Hernández, por la cantidad de \$6'389,640.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.).

TERCERO. Resolución sometida a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión número 10 celebrada el 27 de octubre de 2025.

CUARTO. Expídase el título municipal o elabórese la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del solicitante de conformidad con el artículo 73 del Reglamento del Patrimonio del Municipio de Chihuahua.

QUINTO. La enajenación se considera TÉCNICAMENTE PROCEDENTE, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

SEXTO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de desincorporación del régimen de dominio público del inmueble en mención, de fecha 16 de febrero del 2026.

SÉPTIMO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

XVI. En desahogo del décimo sexto punto del orden del día, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra al Regidor Issac Díaz Gurrola, a fin de que dé lectura al Dictamen que presentan las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación, respecto del escrito presentado por Monseñor Constancio Miranda Weckmann, en su carácter de representante legal de la Arquidiócesis de Chihuahua, A.R., para modificar el Acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en S.O. 34/95 de fecha 2 de agosto de 1995, en el cual se aprobó la enajenación a título gratuito del inmueble municipal ubicado entre las calles José de Escandeda, Juan de la Encina, Francisco López de Jerez y Fernando Calderón del Fraccionamiento José María Ponce de León, de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,934.6174 m². Durante la presentación del dictamen, el Regidor Díaz Gurrola, solicita la dispensa de la lectura de los antecedentes y considerandos que se contienen en el dictamen, toda vez que los mismos ya son del conocimiento de todas las personas que integran el H. Ayuntamiento, por lo que el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración del pleno la solicitud y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se dispensa la lectura solicitada por unanimidad de votos. Al concluir la presentación del dictamen, el Secretario del Ayuntamiento somete a votación del pleno para su aprobación el dictamen presentado, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, con dieciséis votos a favor y dos votos en contra del Regidor Miguel Alonso Riggs Baeza y el Regidor Hugo Eduardo González Muñiz, se tomó por mayoría de votos, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Es procedente el expediente número 131/2024, integrado con motivo de la solicitud presentada por el Mons. Constancio Miranda Weckmann, en su carácter de representante legal de Arquidiócesis de Chihuahua, A.R.

SEGUNDO. Se modifica el Acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en el punto número quince del orden del día de la S.O. 34/95 de fecha 2 de agosto de 1995, mediante el cual se aprobó la enajenación a título gratuito del inmueble municipal ubicado entre las calles José de Escandeda, Juan de la Encina, Francisco López de Jerez y Fernando Calderón del Fraccionamiento José María Ponce de León de la ciudad de Chihuahua, con superficie de 2,934.6174 m²..

La modificación consiste en la corrección de la superficie del predio de 2,934.6174 metros cuadrados a 2,937.628 metros cuadrados.

TERCERO. Resolución sometida a consideración de las Comisiones Unidas de Regidores de Desarrollo Urbano y de Hacienda y Planeación en su Sesión Ordinaria número 11 celebrada el 15 de diciembre de 2025.

CUARTO. Túrnese a la Notaría Pública de elección del solicitante para la elaboración de la escritura pública correspondiente, en el entendido que los gastos de escrituración y registro serán por cuenta del mismo.

QUINTO. La modificación al Acuerdo del H. Ayuntamiento S.O. 34/95 de fecha 2 de agosto de 1995 solicitada se considera **TÉCNICAMENTE PROCEDENTE**, ya que no contraviene al desarrollo urbano de esta ciudad, según es de apreciarse en la documentación que integra el expediente.

SEXTO. Deberá respetar los términos y condiciones del Acuerdo del H. Ayuntamiento tomado en el punto número quince del orden del día de la S.O. 34/95 de fecha 2 de agosto de 1995, en que fue aprobada la enajenación a título gratuito.

SÉPTIMO. La Sindicatura del H. Ayuntamiento emitió Dictamen de Factibilidad de desincorporación del régimen de dominio público del inmueble en mención, de fecha 16 de febrero del 2026.

OCTAVO. Notifíquese el presente Acuerdo a la Subsecretaría de Propiedad Inmobiliaria y Gestión del Suelo, Tesorería Municipal y Oficialía Mayor, para los efectos a que haya lugar.

XVII. En desahogo del décimo séptimo punto del orden del día, relativo a las Iniciativas presentadas, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa al pleno que en esta oportunidad se cuenta con dos iniciativas, y para que sean presentadas formalmente al pleno, en primer término, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, para que presente su iniciativa de exhorto a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, para que realice las gestiones para ampliar la plantilla de Guardianes Ecológicos.

La Regidora Rosario Guadalupe Ávila García presenta su iniciativa y al concluir la presentación de la misma, solicita el uso de la palabra el Regidor Adán Isaías Galicia Chaparro, que hace suya la iniciativa y refuerza con datos duros la necesidad que se tiene de aumentar la plantilla de Guardianes Ecológicos en el Municipio, luego el Secretario del Ayuntamiento, pregunta a las y los integrantes de este Honorable Ayuntamiento si están de acuerdo en considerar la iniciativa presentada por la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, como un asunto de urgente y obvia resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, considera que la iniciativa presentada por la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, para exhortar a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, para que realice las gestiones para ampliar la plantilla de Guardianes Ecológicos, es un asunto de urgente y obvia resolución.

Acto seguido y en atención al Acuerdo que antecede, el Secretario del Ayuntamiento, somete a votación del pleno la propuesta de exhorto presentada por la Regidora Rosario Guadalupe Ávila García, para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua Exhorta a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio, para que realice las gestiones para ampliar la plantilla de Guardianes Ecológicos.

Una vez concluida la votación anterior el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Isela Martínez Díaz, quien presenta la iniciativa para reformar el Estatuto Orgánico del Instituto Municipal de las Mujeres, a fin

de ampliar sus facultades en materia de reconocimiento del trabajo de cuidados y doméstico no remunerado realizado por las mujeres.

Al concluir la presentación de la Regidora Isela Martínez Díaz, el Secretario del Ayuntamiento, informa al pleno que el Presidente Municipal, le ha instruido en el sentido de que la iniciativa presentada sea turnada a la comisión o comisiones de Regidores competentes en la materia, para su análisis, discusión y posterior dictamen.

XVIII. En desahogo del décimo octavo punto del orden del día, correspondiente a los asuntos generales, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa el pleno que con toda oportunidad la Regidora Joni Barajas González, informó de su intención de participar en este punto del orden del día, luego pregunta a la Asamblea si alguien más desea presentar algún asunto general, luego de unos momentos de espera, no se registró ninguna persona más mostró interés para participar en este punto del orden del día.

Entonces, el Secretario del Ayuntamiento, le otorga el uso de la palabra a la Regidora Joni Barajas González, quien en relación con la instalación del primer cabildo de mujeres en nuestro municipio, destaca sobre la participación de mujeres de nuestras comunidades indígenas, a continuación, se agrega la participación integra:

"En los próximos días se llevará a cabo una actividad que marca un momento importante para nuestro municipio: la primera sesión solemne del Cabildo de Mujeres. Se trata de una sesión extraordinaria que abre un espacio para la participación y el diálogo de las mujeres de nuestra ciudad.

Hoy, para mí, es motivo de especial orgullo que en este Cabildo de Mujeres también estén representadas nuestras comunidades indígenas. La participación de Rosa Pilar y Lola Martina, quienes han alzado la voz por temas como la igualdad laboral y la no discriminación hacia las mujeres indígenas, también nos recuerda la riqueza cultural que forma parte de nuestro municipio.

Su presencia aquí representa a muchas mujeres que, como ellas, trabajan todos los días por sus familias y por sus comunidades.

La participación de mujeres de nuestras comunidades también nos recuerda que nuestro municipio avanza cuando todas las voces son escuchadas y respetamos nuestras raíces, porque acciones como estas nos recuerdan el valor de nuestras culturas y tradiciones, y la importancia de que tengan presencia en los espacios donde se toman decisiones.

También es justo reconocer el trabajo realizado para que este Cabildo de Mujeres sea posible: el esfuerzo del Instituto Municipal de las Mujeres, el compromiso de las regidoras que integran este Ayuntamiento y el respaldo de nuestro Presidente Municipal, porque promover la participación de las mujeres es una tarea que nos corresponde a todas y a todos.

Finalmente, estos espacios de participación nos recuerdan que la igualdad se logra con acciones y con trabajo constante.

Sigamos trabajando para que más mujeres tengan voz en nuestro municipio, y que sus experiencias y trabajo fomen parte de las decisiones que se toman en nuestra ciudad.

Porque cuando más voces participan, nuestra ciudad avanza."

Una vez concluida la participación de la Regidora Joni Barajas González, el Secretario del Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, informa que se han agotado todos los puntos del orden del día, así se lo hace saber al pleno, posteriormente regresa la palabra al Presidente del H. Ayuntamiento, Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, quien en uso de la palabra declara formalmente cerrada esta Sesión Ordinaria, dando validez a los acuerdos que se han tomado, siendo las trece horas con cuatro minutos del día 11 de marzo del dos mil veintiséis, se levanta la presente acta, que se firma por todos los que intervinieron en la misma y quisieron hacerlo en los términos del artículo 24 del Código Municipal vigente y 29 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO

MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

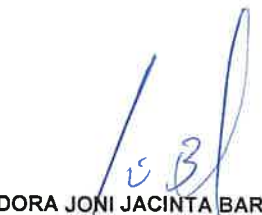
MTRA. OLIVIA FRANCO BARRAGÁN
SINDICA MUNICIPAL

REGIDORA MARÍA GUADALUPE ARAGÓN CASTILLO

REGIDOR OMAR ENRIQUE MÁRQUEZ ESTRADA

REGIDORA ROSARIO GUADALUPE ÁVILA GARCÍA

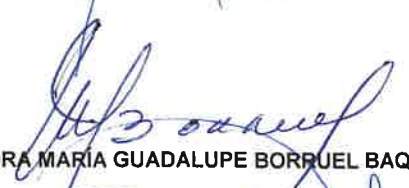
REGIDOR FÉLIX ARTURO MARTÍNEZ ADRIANO



REGIDORA JONI JACINTA BARAJAS GONZÁLEZ



REGIDORA ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ



REGIDORA MARÍA GUADALUPE BORRUEL BAQUERA



REGIDORA MYRNA MONGE MELÉNDEZ



REGIDORA ROSA CARMONA CARMONA



REGIDOR JOSÉ ALFREDO NAVARRETE PAZ



REGIDOR ISSAC DÍAZ GURROLA



REGIDORA ANA LILIA OROZCO ORTIZ



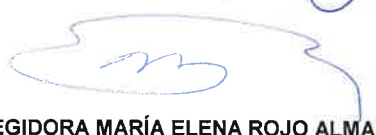
REGIDOR ADÁN ISAÍAS GALICIA CHAPARRO



REGIDOR MIGUEL ALONSO RIGGS BAEZA



REGIDORA BERNARDINA GARCÍA MURILLO



REGIDORA MARÍA ELENA ROJO ALMARAZ



REGIDOR HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑIZ



REGIDORA BLANCA PATRICIA ULATE BERNAL



REGIDOR ERNESTO IBARRA SARMIENTO



REGIDOR LUIS ABRAHAM VILLEGAS ESCANDÓN

